



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/393
S/1997/746
25 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 61 del programa
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 24 de septiembre de 1997 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante las
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 22 de septiembre de 1997, dirigida a usted por el Excmo. Sr. Aytuğ Plümer, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 61 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 22 de septiembre de 1997 dirigida al
Secretario General por el Sr. Aytuç Plümer

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 8 de septiembre de 1997 que le dirigiera el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas y que se distribuyó como documento A/51/972-S/1997/699 de fecha 9 de septiembre de 1997.

Quisiera, ante todo, recordar al representante grecochipriota que se refiere a Chipre septentrional como una "entidad ilegal" o zonas "ocupadas", que la única ocupación de Chipre es la usurpación desde hace 34 años y la continuada ocupación por la parte grecochipriota de la sede del Gobierno bicomunal de la República de Chipre, establecido con arreglo a tratados internacionales en 1960. Así pues, ni la administración grecochipriota usurpadora ni sus representantes tienen derecho a poner en tela de juicio la legalidad de la República Turca de Chipre Septentrional, como Estado independiente, que se estableció por la voluntad libre y democrática del pueblo turcochipriota.

En cuanto a las alegaciones relativas a la venta o arrendamiento de bienes inmuebles en el norte, deseo recordar que en las comunicaciones que le dirigimos el 13 de mayo de 1997 (A/51/902-S/1997/375, anexo, de 16 de mayo de 1997), se tratan alegaciones anteriores similares. Cabe poner de relieve una vez más que la venta o el arrendamiento de bienes inmuebles en el norte se basa totalmente en la autoridad y jurisdicción de la República Turca de Chipre Septentrional, de conformidad con las leyes pertinentes actualmente en vigor. Cabe señalar también que la administración grecochipriota autoriza actualmente el uso, el desarrollo y hasta la transferencia de bienes turcochipriotas en el sur. La legislación pertinente promulgada por la administración grecochipriota a lo largo de los años para la utilización de bienes inmuebles turcochipriotas (ley No. 139/1991), incluye disposiciones sobre la emisión de certificados de propiedad a ciudadanos grecochipriotas respecto de viviendas construidas en parcelas de propiedad turcochipriota en el sur.

A este respecto, son dignos de mención los informes aparecidos en la prensa grecochipriota los días 9, 13 y 15 de septiembre de 1997. Se informa de que la administración grecochipriota tiene el propósito de continuar nacionalizando bienes turcochipriotas en el sur sobre los que se han construido casas para grecochipriotas, y que estos bienes representan 4.653 parcelas en la zona de Chipre meridional (diario grecochipriota Fileleftheros, del 9 de septiembre de 1997). En el diario grecochipriota Haravgi del 9 de septiembre de 1997 se informó de que la administración grecochipriota "está emitiendo títulos de propiedad a las personas que han financiado por su propia cuenta la construcción de sus viviendas. Casi la mitad de estas viviendas se han construido en propiedades pertenecientes a turcochipriotas. Se estima que de un total de 12.000 viviendas construidas para grecochipriotas, 5.000 están ubicadas en parcelas de propiedad de turcochipriotas".

En el contexto de la controversia que tiene lugar en Chipre meridional sobre la cuestión de la emisión de títulos de propiedad, el líder grecochipriota, Sr. Glafcos Clerides, supuestamente habría confirmado que se

seguirán emitiendo títulos de propiedad a grecochipriotas de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Ministros grecochipriota. Se informa de que además de los que ya han recibido títulos de propiedad, otros 500 grecochipriotas recibirán pronto sus títulos sobre las viviendas que han construido en parcelas turcochipriotas (Agon, 13 y 15 de septiembre de 1997).

La cuestión de la propiedad abandonada, que es común a ambas comunidades, debe ser abordada y resuelta entre las dos partes en las conversaciones entre las comunidades dentro del marco del acuerdo bizonal y bicomunal. Las bases de ese acuerdo se establecieron en el acuerdo de intercambio de población concertado entre las dos partes en Viena el 2 de agosto de 1975, y que se puso en práctica en septiembre de ese mismo año bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Los parámetros dentro de los cuales pueden resolverse las reivindicaciones de propiedad recíprocas por ambas partes se reseñan en el conjunto de ideas de las Naciones Unidas de 1992, en el que se prevé una solución global de este problema mediante el intercambio de bienes y/o el pago de compensación.

La continuada explotación propagandística de esta cuestión por la parte grecochipriota muestra claramente que dicha parte no está interesada en encontrar una solución justa y realista, basada en arreglos bizonales y bicomunales y en la igualdad política de las dos partes. Esa propaganda dañina, encaminada a confundir a la opinión pública mundial sobre la cuestión de Chipre, es una prueba más de que la parte grecochipriota tiene el propósito de mantener su postura de rechazo de los parámetros básicos de un arreglo entre las dos partes en Chipre.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 61 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aytuğ PLÜMER
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
